



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0135, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMA ALTO COSTO

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las ocho (08:00 a.m.) horas de la mañana del día quince (15) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Medicamentos del Programa de Alto Costo**, para cubrir las necesidades de los meses desde Julio-Agosto 2021, de los cuales se requiere la compra de los siguientes productos:

Descripción	Cantidad	Precio	Monto
Acetato de Goserelina 10.8 mg Jeringa Precargada	6	18,645.67	111,874.02
Acetato de Goserelina 3.6 mg x 1 implante Jeringa Precargada	16	8,416.96	134,671.36
Osimertinib 80 mg comp.	1,800	14,949.50	26,909,100.00

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su

Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0639-2021, de fecha cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de Medicamentos de Alto Costo, para ser utilizado en el período mayo 2021 - agosto 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0640-2021, de fecha cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, que establece un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor Único para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo”, para ser utilizados durante el período mayo 2021 - agosto 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación P/D Núm. 0010/2021 de fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la **Lic. Doris Hesni Nehme**, Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

de Promese/Cal, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra de proveedor único de Acetato de Goserilina 10.8 mg, jeringa precargada, 6 unidades, Acetato de Goserilina 3.6 mg x 1, jeringa Precargada, 16 unidades, y Osimernitib 80 mg, comprimidos, del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas.

VISTAS: Las comunicaciones de fechas siete (7) de julio del año dos mil veintiuno (2021), ambas emitidas por la Gerente Institucional de la entidad AstraZeneca CAMCAR, y dirigida a la PROMESE/CAL, respectivamente, mediante las cuales hace constar que Kesttle Sánchez & Co. S.A., es su distribuidor, único autorizado en la República Dominicana para la comercialización y la participación como oferente y la eventual firma de contratos y cumplimiento de obligaciones en los eventos de contratación y licitaciones que sean publicados, para los productos Osimertinib 80 mg (Tagrisso 80 mg), Acetato de Goserelina 10.8 mg (Prozoladex 10.8 mg), Acetato de Goserelina 3.6 mg (Prozoladex 3.6 mg), indicando además que esta autorización tendrá vigencia a partir de la fecha de la misiva y hasta la fecha de finalización de los contratos que se suscriban, incluyendo sus prorrogas.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DGPC/362/2021, de fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de los medicamentos Acetato de Goserilina 10.8 mg, jeringa precargada, Acetato de Goserilina 3.6 mg x 1 implante, jeringa precargada y Osimernitib 80 mg, comprimidos, medicamentos del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas, para el periodo Julio-Agosto 2021, bajo la modalidad de compra de proveedor único.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0150, de fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo, por un monto de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS27,155,645.38)**.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1625588009590ddESC, del Ministerio de Hacienda, de fecha seis (6) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), para la adquisición de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo por un monto de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS27,155,645.38)**.

VISTA: La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez De León, Director General, y dirigida al Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total de presupuesto asignado a Promese/Cal, para la adquisición de los medicamentos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando que una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas atenciones solicita les indique cuales son las prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2021-0032, de fecha siete (7) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Único para la Adquisición de medicamentos Acetato de Goserilina 10.8 mg, jeringa precargada, 6 unidades, Acetato de Goserilina 3.6 mg x 1, jeringa Precargada, 16 unidades, y Osimernitib 80 mg, comprimidos, para el Programa de Medicamentos de Alto Costo.

ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el Programa de Medicamentos de Alto Costo, responde a una de las metas presidenciales, la cual tiene por objetivo: *“garantizar el acceso oportuno a medicamentos de calidad para enfermedades de alto impacto financiero y de interés de la salud pública”*, la cual está incluida en las metas del programa de gobierno de este año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)”*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público

Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **APROBAR** bajo la modalidad de Compras por Excepción, la adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para cubrir las necesidades de los meses julio-agosto 2021, de los medicamentos Acetato de Goserilina 10.8 mg, jeringa precargada, 6 unidades, Acetato de Goserilina 3.6 mg x 1, jeringa Precargada, 16 unidades, y Osimertinib 80 mg, 1,800 unidades, comprimidos, por los motivos antes expuesto.

SEGUNDO: Designar como peritos en el procedimiento de Exclusividad por Proveedor Único, a las señoras **YUDERKA ALCÁNTARA** y **VILMANIA MEDIA**.

TERCERO: Se aprueba en todas sus partes el pliego de condiciones para la adquisición de medicamentos en el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, bajo la modalidad de Proveedor Único.


Siendo las ocho y treinta minutos (08:30 a.m.) de la mañana del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



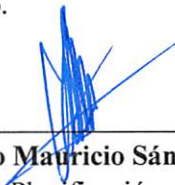
Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.




Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, asesor legal y Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro

CC/CB/abc.